



DOC.	01262095
EXP.	00617129

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-MDT/A

El Tambo, 04 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 679-ALC/S.A. de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe Técnico N° 001-2025-MDT/GM, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 65-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 90-2025-MDT/GAF, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 033-2025-MDT/GM-STI, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de Constitución Política del Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 1°, que la referida Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular del derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la citada Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, contempla en el numeral 1.3 del artículo 1° sobre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, entre otras, la siguiente: "1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, el artículo 3° del reglamento señala que son obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar: "3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización";

Que, mediante Informe N° 033-2025-MDT/GM-STI, de fecha 29 de enero de 2025, el Subgerente de Tecnología de la Información, solicita la emisión de una resolución para asignar al nuevo responsable de actualización y publicación del portal de transparencia de la municipalidad distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Legal N° 65-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es necesario e indispensable la designación del servidor responsable para la elaboración y actualización permanente del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por tanto, correspondería al Titular del Pliego genere la DESIGNACION, tomando en cuenta la propuesta señalada del Informe N° 033-2025-MDT/GM-STI, indicando a modo de propuesta al Ing. Rosmel Ortega Quinte por ser el idóneo acorde a las competencias inherentes a su cargo;

Que, con Informe Técnico N° 001-2025-MDT/GM, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal opina procedente la propuesta mediante Informe N° 033-2025-MDT/GM-STI. Por lo que, solicita la emisión del acto resolutorio del titular de la entidad designando al Ing. Rosmel Ortega Quinte quien es Subgerente de Tecnología de la información como responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia por tener incidencia directa de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Proveído N° 679-ALC/S.A., de fecha 04 de marzo de 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaria General, disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

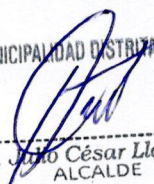
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Subgerente de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, **Ing. ROSMEL ORTEGA QUINTE**, como Funcionario responsable de la elaboración y actualización permanente del Portal de Transparencia, en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de esta comuna municipal, proporcionen la información y documentación que soliciten los funcionarios responsables designados en la presente resolución, en los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente resolución a la Gerencias y funcionarios involucrados, así como a la Subgerencia de Tecnologías para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

